



Dirección de Talento Humano Oficina Coordinación de Incorporaciones y Control Reservas de la Policía Nacional de Colombia

El servicio Militar Obligatorio: única modalidad AUXILIAR DE POLICÍA.

La Ley 1861 del 04/08/2017, establece que: El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.

“Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad”.

La mujer podrá prestar el servicio militar de manera voluntaria y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno nacional lo determine, y tendrán derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta ley.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR

1. Ser colombiano.
2. Mayor de edad y hasta faltando un día para cumplir los 24 años de edad, al momento de ingresar al servicio militar.
3. Soltero y sin hijos.
4. No haber sido condenado a penas privativas de la libertad.
5. No tener antecedentes disciplinarios o fiscales.
6. No estar incurso en indagaciones o investigaciones en materia penal, disciplinaria o fiscal.
7. No tener multa pendiente derivada de la imposición de una medida correctiva en el ámbito de los comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1 fotografía 3X4 fondo azul.
- 1 fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.
- 1 fotocopia de la cédula de los padres.
- 1 fotocopia del registro civil de nacimiento del aspirante.
- 1 fotocopia del acta y diploma de grado o constancia del ultimo grado cursado (mujeres deben tener el título de bachiller).



Dirección de Talento Humano Oficina Coordinación de Incorporaciones y Control Reservas de la Policía Nacional de Colombia

Beneficios y Prerrogativas.

DURACIÓN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. El servicio militar obligatorio tendrá una duración de doce (12) meses.

BENEFICIOS AL PRESTAR EL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL

1. Reconocimiento de **pasajes y viáticos** para su traslado al lugar de incorporación, su sostenimiento durante el viaje y el regreso a su domicilio una vez licenciado o desacuartelado.
2. Será atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a **salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente.**
3. Al momento de su licenciamiento, se proveerá de una dotación de **vestido civil equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.**
4. Disfrutará **gratis de espectáculos públicos**, eventos deportivos y asistencia a parques de recreación, museos y centros culturales y artísticos que pertenezcan a la Nación.
5. Un **permiso anual** con una subvención de transporte equivalente a **un salario mínimo** legal mensual vigente y devolución proporcional de la partida de alimentación.
6. En caso de calamidad doméstica o catástrofe que haya afectar gravemente a su familia, se otorgará **un permiso con derecho a la subvención de transporte** equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.
7. La **última bonificación** será el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.
8. El **tiempo de servicio militar le será computado** para efectos de cesantía, pensión de jubilación de vejez, pensión de invalidez, asignación de retiro y prima de antigüedad en los términos de la ley.
9. En las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, podrá acceder a un **descuento del 30% sobre la matrícula.**



Dirección de Talento Humano

Oficina Coordinación de Incorporaciones y Control Reservas de la Policía Nacional de Colombia

Funciones de los Auxiliares de Policía

COMPONENTES DEL SERVICIO MILITAR

- Formación militar básica
- Aplicación práctica y experiencia de la formación militar básica
- Descansos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Apoyar las actividades propias del “servicio básico y esencial que presta la Policía Nacional en las zonas urbanas y rurales, para **mantener las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana**”.
- Participar en la realización de **campañas educativas** en planteles escolares y demás escenarios sociales, encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias alucinógenas y demás elementos perjudiciales para la salud, la integridad física y moral de todos ciudadanos.
- Apoyar el servicio de **seguridad y defensa de Instalaciones**.
- Apoyar la seguridad para actividades de erradicación y/o sustitución de cultivos ilícitos.
- Apoyar las **actividades de tránsito y transporte** encaminadas a contribuir con la movilidad, la socialización de las normas de tránsito, la prevención de la accidentalidad.
- Participar en campañas, actividades cívicas, comunitarias y demás, orientadas a la vigilancia y **protección de los recursos naturales**, la calidad del medio ambiente, la ecología, la limpieza y recolección de residuos, escombros y malas prácticas habitacionales.
- Apoyar las actividades de atención de situaciones de vulnerabilidad de los **niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y habitantes de calle**.
- Coadyuvar en las actividades tendientes a mantener la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, divulgación, socialización y acatamiento de las normas dispuestas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**.
- Apoyar las actividades adelantadas por los grupos de protección al **turismo y patrimonio nacional**.



Dirección de Talento Humano Oficina Coordinación de Incorporaciones y Control Reservas de la Policía Nacional de Colombia

Información de Contacto para Incorporación

Dirección de Incorporación

- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1, Calle 45a Sur No. 50A-91, **BOGOTÁ**, 3102230786, dinco.rinco1@policia.gov.co.
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 2, Cra 3 con calle 21 a esquina Barrio la Estación – Ibagué, **IBAGUE**, 3214259855, dinco.rinco2@policia.gov.co
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, Carrera 12 a No 64 C 67 /Barrio la Toscana, **MANIZALES**, 3214262320 8750910 – 8753368, dinco.rinco3@policia.gov.co.
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 4, Kilómetro 1 vía la Rivera. Escuela de Policía, Simón Bolívar, **TULUÁ**, 3503848564 – 3503404897, 3503848592, dinco.rinco4@policia.gov.co.
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 5, Carrera 12 # 41-13 Alfonso López, **BUCARAMANGA**, 3503848579 – 3508340233, 6307291, dinco.rinco5@policia.gov.co.
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 6, CALLE 111ª No. 64C-180 Barrio Boyacá las Brisas, **MEDELLIN**, 3204273117- (4) 4628360, dinco.rinco6@policia.gov.co
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 7, Carrera 37 No 47-00, Barrio, La Esmeralda, **VILLAVICENCIO**, 3213942220, dinco.rinco7@policia.gov.co/.
- REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 8, Avenida circunvalar N° 45-300 las gaviotas, **SOLEDAD - ATLANTICO**, 3809154 – 3505527654, dinco.rinco8@policia.gov.co.

Área Servicio Militar Dirección de Talento Humano

BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26 21 CAN, Teléfonos 515 9521, 5159093,
Ditah.gruap@policia.gov.co, ditah.gruap-sia@policia.gov.co,
www.policia.gov.co